

## **ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION MATERIALES PAPELERIA**

**Manizales. Noviembre 24 de 2021**

### **DEFINICION DE LA NECESIDAD.**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA requiere hacer compra de MATERIALES PAPELERIA para garantizar la prestación del servicio educativo de la mejor calidad propuesta en el Proyecto Educativo Institucional, y en condiciones adecuadas que favorezcan los aprendizajes de los estudiantes, y la atención oportuna de la comunidad educativa.

En desarrollo de dicha declaratoria, y de conformidad con el artículo 215 de la Constitución Política, el 24 de marzo de 2020 se expidió el Decreto 470 de 2020, que modificó el numeral 3 del artículo 16 y el inciso 4 del artículo 17 de la Ley 715 de 2001, para asignar recursos a las entidades territoriales certificadas en educación con el propósito de concurrir entre otros, en la financiación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), además asegurar recursos del criterio de Equidad y Calidad del Sistema General de Participaciones para garantizar la continuidad del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes, durante el receso estudiantil a causa de la pandemia.

se precisa contratar la compra de materiales de papeleria para dar cumplimiento a las etapas del proceso contractual de mínima cuantía establecidas en el Manual de Contratación del **FSE** aprobado por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN mediante acuerdo No.05, de fecha Abril 21, y en concordancia con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 1510 del año 2013, y el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN, mediante acuerdo No.02 del 17 de Enero de 2020

La adquisición de los materiales de papeleria se gestionarán suscribiendo contrato de compras que permitan satisfacer la necesidad presentada.

Acorde con lo indicado en las disposiciones contractuales que rigen la contratación estatal aplicables a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1510 del año 2013, y el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN mediante acuerdo No.\_02\_ del 17 de Enero de 2020, la modalidad de selección del contratista en el presente proceso se adelantará mediante contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del decreto 1510 de 2013, en el Manual de Contratación, y teniendo en cuenta el presupuesto oficial de INSTITUCIÓN EDUCATIVA para la presente vigencia.

### **DESCRIPCION Y SUSTENTACION DEL OBJETO A CONTRATAR**

#### **Objetivo principal.**

*“Formando para el futuro”*

Nit 890802155-4 Resolución N° 1866 del 3 de Octubre 2016

Carrera 24A N° 70-02 Palermo Tels. 8872342 - 887 49 32

[www.enaemanizales.edu.com](http://www.enaemanizales.edu.com)

El objetivo principal es contratar la adquisición de materiales de papelería con un contratista, para ejecutar el objeto del contrato de suministro de materiales de papelería así,

CANTIDAD	DESCRIPCION
100	Carpeta plastica yoyo paper art
10	Corrector liquido en lapicer
80	Cuaderno cuadriculado argollado
200	Carpeta legajador plastificada
150	Lapiz mirado N. 2
100	Papel tamaño carta resma
100	Papel tamaño oficio resma
5 paq	Pilas AA PAR
5 PAQ	Pilas AAA
200	Sobres tamaño oficio
50	Carpeta bolsillo oficio
6	Marbete para folder colores
3	Tijeras 8
12	Boligrafo de 071f semi gel 0.7
20	Legajador AZ Oficio BM
13	Tinta impresora Epson L210 Negra magenta 3 azul 3 amarillos 3
6	Tinta para impresora Kyocera TK 1175
6	Tinta para Impresora HP laserjet M127NF
9	Tinta Impresora Epson WF-C5790 negra 3 magenta 2 azul, 2 amarillo

durante el período comprendido entre el día 28 del mes de Noviembre de 2021, hasta el día 10 de Diciembre de 2021, tiempo en el cual se proyecta la realización de todas las actividades relacionadas con el objeto contractual.

**Objetivos específicos:**

- Contar con los materiales de excelente calidad , que posibilite el cumplimiento de tareas que no se pueden realizar con el personal de planta.
- Resolver las necesidades de administrativas y académicas , para incrementar el grado de satisfacción de los usuarios del servicio educativo.

**Especificaciones técnicas:**

De acuerdo con los estudios técnicos y de mercado realizados por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en los cuales se incluyen varias precotizaciones de personas cuyas actividades son pertinentes con lo requerido en la convocatoria, y la consulta de precios en el portal de Colombia Compra Eficiente, y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y la cantidad de insumos requeridos. A continuación, se presenta el cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación:

**SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO FRENTE A LOS REQUISITOS TECNICOS INDICADOS Y NECESARIOS PARA EL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.**

**Requerimientos:**

La administración de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA realizó estudios técnicos y de mercado analizando los requerimientos de personal, necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento, por lo que a través de la consulta de precios y la solicitud de pre ofertas a dos prestadores de estos servicios, se ha determinado el valor de la contratación con las siguientes especificaciones:

**FUNDAMENTO JURIDICO DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de mínima cuantía, según el presupuesto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y su Manual de Contratación. Así, procediendo de conformidad con lo establecido en dicho Manual, se determina que la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es selección será la que ofrezca el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos y requerimientos determinados para este proceso de contratación.

**ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LA COBERTURA EXIGIBLE**

**Para el contratista**

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

En el contrato se dejará claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, una garantía única a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, con las siguientes coberturas:

- Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 15% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio prestado: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- Salarios, prestaciones sociales, parafiscales, e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más.

#### **Para la institución educativa**

- Que el contratista no asuma todas sus obligaciones laborales, y solidariamente se establezca un vínculo de solidaridad, para lo cual la INSTITUCIÓN EDUCATIVA conservará toda la documentación del proceso, que ante el evento, le permita demostrar ante autoridad laboral competente, que no tiene condición de empleador.

#### **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los servicios requeridos, ofrezca el más bajo precio y cumpla las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecidas de conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el artículo 85 del decreto 1510 de 2013, y el Manual de Contratación de la INSTITUCIÓN, teniendo como elementos de ponderación la experiencia, calidad en la prestación del servicio y el menor valor de la oferta económica para los servicios descritos en el aviso de convocatoria pública.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el artículo 84 del decreto 1510 de 2013 y el Manual de Contratación.

Para constancia firma la rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

**GILMA JARAMILLO LÓPEZ**  
**C.C.24.329.479**  
**Rectora**